

Boletín  
01/2016

*Gabinete Técnico de Prevención  
y Seguridad Industrial de PYMES*

Edición:  
Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME  
ARAGÓN)  
C/ Santander, 36, 2ª planta  
50010 Zaragoza  
976 766060  
[prevencion@cepymearagon.es](mailto:prevencion@cepymearagon.es)  
Dirección y elaboración:  
Gabinete Técnico de Prevención y Seguridad Industrial de PYMES.  
Publicación Bimestral



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN ESPAÑA 2014 .....	3
Estado de la Seguridad y Salud Laboral.....	3
SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	6
Tarjeta Profesional de la Construcción. Cambios .....	6
SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	7
EPIs: Vigilancia del mercado en España – experiencia del CNMP .....	7
La importancia de la Comunicación en Prevención. ....	9
Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas .....	12
HIGIENE EN EL TRABAJO .....	13
Calidad de ambiente interior en oficinas .....	13
Límites de exposición profesional. APP-LEP. ....	15
Límites de exposición profesional. Publicación. ....	16
RIESGOS PSICOSOCIALES .....	17
2º Informe sobre Prevención del Suicidio. Francia. ....	17
GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN .....	18
La organización preventiva de las empresas en España: características distintivas respecto a otros modelos europeos .....	18
MEDICINA DEL TRABAJO.....	20
Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales .....	20
SEGURIDAD VIAL .....	21
Adelantamiento con seguridad a ciclistas.....	21
EVENTOS .....	22
Congreso Técnico 20-21/4/2016 .....	23
Tercera Edición del Congreso PRL-Innovación.....	23
NORMATIVA.....	24
Normativa nacional publicada en 2016 .....	24

### Estado de la Seguridad y Salud Laboral

EL INSHT ha publicado este informe, que profundiza en las estadísticas de daños a la salud con especial referencia a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



En esta edición además se resumen los principales resultados de la Encuesta ESENER-2. España, relativa a la forma en que se gestionan las actividades preventivas en las empresas.

El INSHT con la edición del "Informe sobre el Estado de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de 2014" continua la tarea iniciada en 2007 de recopilar las más relevantes actividades desarrolladas durante el año por las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Prevención, esto es, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Fiscalía Especializada, las Comunidades Autónomas, la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Así mismo, se detallan las más importantes novedades normativas y los



avances en la regulación a través de los convenios colectivos de la materia de seguridad y salud en el trabajo.

El año 2014 ha confirmado el cambio de tendencia respecto a las cifras de accidentes de trabajo. Los índices de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo en 2013 se habían incrementado (en un 2%) por primera vez desde 2006. En este año 2014 han crecido en otro 3,4%. También los datos sobre enfermedades profesionales muestran una tendencia similar, el número de partes comunicados se incrementan, respecto al 2013, en un 2,76%, distribuido entre un 6,75% para las enfermedades con baja y un descenso del 0,53% en las sin baja.

Estos datos deben llevarnos a la reflexión de que aún no se ha ganado la batalla contra la siniestralidad. En esta línea, la Estrategia Española 2015-2020 cuya redacción y consenso final se produjo durante 2014, señala que, si bien debe orientar sus esfuerzos a afrontar nuevos retos acordes con la situación actual de las condiciones de trabajo, ello ha de hacerse sin renunciar a continuar los programas de acción contra la siniestralidad imprescindibles a la vista de los datos ya señalados.

El contenido del informe incluye los siguientes temas:

#### 1. CONDICIONES DE TRABAJO

1.1. La gestión de las actividades preventivas en las empresas. Principales resultados de la Encuesta Nacional de Gestión Preventiva 2014

1.2. Riesgo auditivo en músicos de orquesta

#### 2. DAÑOS A LA SALUD

2.1. Accidentes de trabajo

2.2. Enfermedades profesionales y patologías no traumáticas causadas por el trabajo

#### 3. REGULACIÓN LEGAL Y CONVENCIONAL DEL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO

#### 4. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

4.1. Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4.2. Actividad de la Fiscalía Especializada.

#### 5. POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN. ACCIONES INSTITUCIONALES

- 5.1. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- 5.2. Actuaciones de los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas
- 5.3. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 5.4. Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales

Podemos resaltar algunos de los datos contenidos en el informe, basados en el encuesta ESENER-2:

**GRÁFICO 1. Exposición a riesgos laborales en España**



Base: total de centros de trabajo (N= 3.162).

Nota: las barras de color claro corresponden a los riesgos psicosociales.

Para acceder al estudio completo: [link](#)

### Tarjeta Profesional de la Construcción. Cambios

Se ha publicado en el BOE nº46 de 23/02/2016 la modificación del contenido del V Convenio general del sector de la construcción. Entre otros aspectos señala que:

*Se reactiva el artículo 187 del convenio, con lo que la tarjeta caducará a los 5 años de su emisión.*

*Aquellas que se encuentren caducadas en este omento continuarán vigentes y dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2016 para efectuar su renovación.*

*Transcurrido dicho plazo, el titular podrá renovar la tarjeta siempre que acredite que menos 30 días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del convenio en el periodo de 36 meses inmediatamente anterior a la solicitud de renovación.*

Además se modifican el formulario de solicitud o renovación y el certificado de empresa para la FLC.

Anverso



Reverso



Para conocer el texto: [link](#)

EPIs: Vigilancia del mercado en España – experiencia del CNMP

La vigilancia del mercado es uno de los instrumentos claves para garantizar que los productos que lleguen a los lugares de trabajo europeos sean seguros. Por esta razón ha sido reforzado por el Reglamento CE 765/2008, que forma parte del nuevo marco legislativo. Este nuevo marco pretende apoyar de manera más eficaz la seguridad y conformidad de los productos industriales con los requisitos adoptados en la legislación europea para proteger diversos intereses públicos y el funcionamiento adecuado del mercado único. Mediante la mejora de las actividades de vigilancia del mercado se contribuye a una mejor protección de los profesionales frente a productos no seguros.

### Spanish Market surveillance on PPE CNMP experience

**Introduction**

Market surveillance, enhanced by Regulation 765/2008 as part of the New Legislative Framework, is one of the key instruments to ensure that safe products reach European workplaces. By improving market surveillance activities we better protect our workers from unsafe products.

CNMP, operational center on PPE of the IISHC combines functions of Notified Body (p 23.50) for Directive 89/686/CEE and OIB national institution. It's involved with MS authorities supporting effective market surveillance activities in Spain. These collaborative efforts are focused on border control and internal market surveillance of different types of PPE.

**1. Who?**

**SOIVRE**  
Enterprises Inspection Service

- Royal Decree 3/82/2008
- 32 offices (10 laboratories) / 130 inspectors
- 140 inspectors + support staff

Technical assistance regarding applicable health and safety requirements (related to industrial products)

Strengthening safety requirements controls for certain imported industrial products

Foot wear **excluded PPE**

Textile products **included PPE**

Tools

Small electrical equipment

Furniture/fixed devices

Footwear

Protective clothing and gloves (textile)

Goals: consumer safety and fair internal market competition

**2. Some data (2014)**

- 2410 assignments submitted
- 1200 controlled (physical and/or documentary controls) based on risk assessment
- 82 laboratory tested
- 68 initially refused (85.615 kg) / 40 in the end
- 10 alerted after results of laboratory tests
- 126 with some type of non-conformity: **almost 10% of controls**
- Documentation rate (3% of refused) missing or incorrect (87% of refused terrible)

Incorrect marking and/or user's information

Presence of CE (3% of refused footwear)

Lower performance than declared (2% of refused tools)

Tools with appearance of PPE undervalued such

**3. CNMP role**

**SOIVRE control**

Documentary control

Physical control could involve sampling and testing

Technical assistance regarding applicable health and safety requirements (related to industrial products)

Some examples:

- Declared characteristics not verified / documented
- Document certified as "low risk" with "included PPE" based just on general protective clothing requirements above with no detailed instructions for use
- Industrial glove, declared to be "mechanical gloves" "various" but lacking verification and certification
- PPE not declared or listed as such
- Presence of CE / CE mark not declared in technical document
- CE mark with appearance of CE mark
- Highly visible use of CE mark
- Industrial glove with mechanical protection for private use against atmospheric conditions

**4. Collaborative experience**

**Problem**

Whether a product meets the criteria "signalling the users presence visually" and falls within the scope of the PPE Directive... (EN151:2010)

- Garments with appearance of high-visibility clothing not declared as PPE
- Garments certified with high-visibility elements declared as "decorative"
- PPE with high-visibility elements added after certification

**Actions taken**

- SOIVRE
- CNMP
- INSTIT
- Ministry of Industry
- Consumer Agency
- ASERPL PPE manufacturers
- AENOR Certification body

**Solution**

Agreed decision tree to be used when assessing whether a product meets the high-visibility criteria and falls within the scope of the PPE Directive based on PPE VGS doc. PPE 13-1-10

1. Is it a PPE?

2. Does it have high-visibility elements?

3. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

4. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

5. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

6. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

7. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

8. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

9. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

10. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

11. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

12. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

13. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

14. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

15. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

16. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

17. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

18. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

19. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

20. Are high-visibility elements visible in the intended use conditions?

**5. Balance**

**Data 2012-2014**

In the period 2012-2014, due to non-compliance with legislation, SOIVRE INSPECTION SERVICE has denied the importation of:

- 630 assignments of PPE
- 7.772kg units/year
- 85620 kg
- Value close to 600.000 €
- Altogether 213 consignments detected with some type of non-conformity

**Major problems**

- Proliferation of fake technical documentation
- Traceability (chemical tests, multi-model certificates...)
- Own brand PPE without certificate
- Operators of CE B1 PPE without certificate of production
- Importers unaware of their obligations
- Products with appearance of PPE not declared as such

**Achievements**

- Improved awareness of importers regarding their obligations
- Improved safety of imported products
- Consumer safety and fair market competition

**Internal Market Surveillance**

**Background**

- National and regional (17) authorities involved
- Interventional campaigns in the past (CNMP actively participated from 1995 to 2005). However, only local and sectorial campaigns take place, due to the economic crisis national campaigns have been under other "priority" products
- 2015: Spain made IAH-PEV notification (40% of total)

**Local control (2014)**

35 PPE

- 13% Eye protection
- 24% Respiratory protection
- 16% Fall arrest equipment
- 14% Industrial gloves
- 33% High-visibility clothing

**Compliance**

21% YES, 5% NO, 74% with instructions for use

**Tests results**

32% ok, 68% not ok

**Sectorial control (2015)**

8 PPE

- 25% Eye protection
- 12% Respiratory protection
- 25% Fall arrest equipment
- 38% Industrial gloves
- 10% High-visibility clothing

**Conclusion**

The Market Surveillance Authorities are the statutory players appointed by the different member States. However, all to often specialized technical assistance is needed for making inspections or planning campaigns.

This technical assistance would require the knowledge of both, the rules of the European internal market of safe PPE (considering legislation, standards, etc.), PPE guidelines and coordination of Notified Bodies) and those related to the safe use of PPE at workplace (considering foreseeable use).

**... and what's next?**

Continue with these controls, improve collaboration and, with regards to professional PPE, it could be interesting to dose the delicate work **workplace surveillance**.

A projection this matter is being planned between CNMP and labour inspectors

La competencia la ostentan las autoridades de vigilancia del mercado (VM) designadas por los distintos Estados Miembros. Sin embargo, hay muchas ocasiones en las que éstas precisan asistencia técnica especializada para realizar inspecciones o planificar campañas. Dicha asistencia técnica, en el caso particular de los equipos de protección individual (EPI), requiere el conocimiento tanto de las normas del mercado interior europeo de productos seguros, como las relacionadas con el uso seguro de estos productos en el lugar de trabajo.

El Póster (presentado en el 13º Seminario Europeo sobre Equipos de Protección Individual (EPI) PPE2016) muestra diferentes experiencias en actividades de vigilancia del mercado del Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP), centro especializado en EPI del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El CNMP, combinando la experiencia en las funciones de Organismo de Control Notificado nº 0159 para la Directiva 89/686/CEE (Real Decreto 1407/1992) y las de asesoramiento en materia de selección y uso de acuerdo a la Directiva 89/656/CEE (Real Decreto 773/1997), ha estado involucrado con las autoridades de VM apoyando actividades eficaces de vigilancia del mercado de equipos de protección individual en España.

### La importancia de la Comunicación en Prevención.

La comunicación es una disciplina inherente e inseparable de la Prevención de Riesgos Laborales en una organización, donde la escucha activa y el diálogo con los grupos de interés se convierte en una dimensión fundamental de la prevención.

La gestión de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), para que sea eficaz, exige que:

- » La PRL deberá integrarse en el conjunto de actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma.
- » La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

El establecimiento de una intervención de prevención de riesgos integrada en la empresa supone la implantación de un plan de prevención de riesgos que incluya la estructura organizativa, la definición de funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha intervención.

Las empresas que deseen alcanzar criterios de excelencia en materia de seguridad y salud deben estructurarse y funcionar de manera que puedan poner en práctica, de forma efectiva, sus políticas de Prevención de Riesgos Laborales y la creación de una cultura positiva que asegure:

- » Una participación y un compromiso a todos los niveles.
- » Una comunicación eficaz que motive al equipo directivo y al personal de la empresa en su conjunto a desarrollar las tareas de su puesto de trabajo con seguridad.
- » Una información y formación que permita a todos los trabajadores hacer una contribución responsable al esfuerzo necesario en materia de seguridad y salud.
- » Un liderazgo visible y activo de la dirección para desarrollar y mantener el apoyo a una cultura de la prevención que sea el denominador común compartido por todos los estamentos de la organización.

La comunicación estratégica establece la puesta en marcha de sistemas eficaces para el intercambio de ideas y la búsqueda de sinergias. La comunicación colaborativa incentiva la búsqueda de diferentes enfoques para un mismo objetivo y fomenta la corresponsabilidad. La comunicación estratégica permite a la alta dirección y a los responsables de prevención expresar con exactitud los objetivos de prevención y de salud laboral de la empresa y las líneas de actuación más adecuadas para llegar a cumplir estos objetivos.



Cuando la comunicación es estratégica ayuda a vencer la resistencia a los cambios que se observan en todas las organizaciones. Además, evitando imposiciones unilaterales y apostando por la motivación, la comunicación hace posible que los cambios no terminen en fracaso.

***La base de la comunicación en Prevención de Riesgos Laborales debería ser preferentemente escrita, de manera que queden claramente definidos, sin lugar a ambigüedades ni dudas, los derechos y deberes de los trabajadores en esta materia.***

La comunicación de prevención se debe realizar preferentemente por escrito. Si bien la ley establece el término "por escrito" tajantemente en la comunicación con las administraciones (Inspección de trabajo art.43 LPRL, autoridad laboral art. 23), no lo hace así en el resto del texto de la ley. Sin embargo, otras normas publicadas posteriormente sí lo indican así en algunos aspectos de la comunicación o lo establecen como "preferentemente" por escrito: Es el caso de RD 664/97 Riesgos biológicos art. 8, RD 773/97 sobre EPIS art. 8, RD 1215/1997 sobre equipos de trabajo, Artículo 5, etc...)

Un ejemplo concreto, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, en su artículo 8 señala:

*"1. De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto.*

*2. La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener, como mínimo, las indicaciones relativas a...)"*

El redactor de la norma establece con esta redacción que el formato "escrito" puede garantizar que queden claramente definidos, sin lugar a ambigüedades ni dudas, los requisitos que considera fundamentales para la seguridad y protección de los trabajadores.

La escritura es un medio que puede facilitar el tránsito de las ideas de una persona a otra, y como en cualquier tipo de comunicación debe cumplir con las funciones de información, expresión y en ocasiones incluso de motivación. Los mensajes correctamente escritos en las empresas influyen además en el buen funcionamiento de la compañía, proporcionan una imagen de la misma tanto interna como externa y son permanentes, a diferencia de la comunicación oral. Esta última característica es primordial ya que gracias a ella las ideas, pensamientos, instrucciones y cualquier tipo de mensaje queda no solo grabado, sino a mano en cualquier momento.

Aunque la comunicación se basa en la relación interpersonal oral, mucho más ágil, personalizada y clarificadora, la base de la comunicación en Prevención de Riesgos Laborales debe ser escrita, de manera que queden claramente definidos, sin lugar a ambigüedades ni dudas, los derechos y deberes de los trabajadores en esta materia, apoyando y recalcando aquellos aspectos clave considerados críticos por las consecuencias que se deriven de actuaciones u omisiones incorrectas.

Por ello, para muchas empresas, la elaboración de un procedimiento normalizado por escrito constituye la mejor forma de asegurar que todos los trabajadores son informados y formados convenientemente y de la forma prevista. La constancia escrita de la acción informativa realizada compromete en su correcta ejecución, controlándose periódicamente la aplicación del procedimiento. Además, al estar claramente definidas por escrito las obligaciones y responsabilidades se incentiva la adopción de medidas correctoras.

La Comunicación y Prevención de Riesgos Laborales ha sido motivo de un proyecto desarrollado por CEPYME ARAGÓN, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. El proyecto ha incluido:

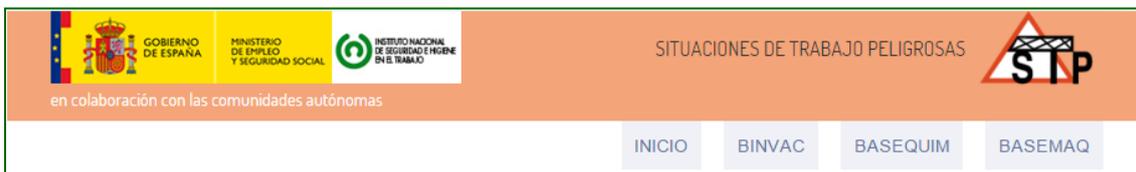
- La realización de un estudio sobre comunicación y PRL.
- Desarrollo de herramientas innovadoras para la comunicación de la PRL
- Asesoría a empresas al respecto.

Para conocer el contenido del informe y de la herramienta: Acceso a [CanalPRL](#)



## Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas

El [Portal](#) STP "Situaciones de trabajo peligrosas" del INSHT está dedicado a situaciones de trabajo con exposición potencial a peligros generados por las máquinas.



Está orientado a ofrecer información útil desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales que facilite la definición de las medidas preventivas adecuadas. Con este fin, para cada situación de trabajo descrita, se proporciona información sobre los peligros/situaciones peligrosas que pueden estar presentes en la realización de la tarea, los daños para la salud derivados de la exposición a los mismos y las medidas preventivas.

En la actualidad, el portal está dedicado especialmente a tres tipos de situaciones de trabajo, que constituyen tres subportales o bases de situaciones peligrosas específicas. Son las siguientes:

ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS (BINVAC)

SITUACIONES DE EXPOSICIÓN A AGENTES QUÍMICOS (BASEQUIM)

SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS PRODUCIDAS POR LAS MÁQUINAS (BASEMAQ)

El grupo de trabajo al que se le ha encomendado la elaboración de este portal, se encargará de ir actualizando progresivamente este portal, de modo que aporte la información necesaria para ayudar a identificar y conocer situaciones peligrosas y a adoptar las medidas preventivas convenientes.

En 2016 se han incluido nuevas fichas en la base "BASEMAQ". Ver en [link](#)

En concreto de la colección "Podría haberse evitado":

- Trabajador fallece atrapado por el dumper con el que trabajaba.
- Atrapamiento grave en una línea de producción de tubos de cartón

Para acceder al portal: [link](#)

## Calidad de ambiente interior en oficinas

Nueva publicación del INSHT: Calidad de ambiente interior en oficinas: identificación, análisis y priorización de actuación frente al riesgo

Con este documento se pretende poner de manifiesto el gran impacto que diferentes variables ambientales pueden llegar a tener sobre la calidad de ambiente interior existente en los puestos de trabajo ubicados en edificios de oficinas.

Pequeñas fluctuaciones en estas variables, motivadas por factores intrínsecos o extrínsecos al propio edificio, pueden deteriorar considerablemente la calidad del ambiente y elevar de forma importante las molestias de los trabajadores.

Mediante este trabajo el INSHT pone a disposición del técnico de prevención una herramienta para la identificación y el análisis de los principales factores ambientales de riesgo, para así poder llevar a cabo posteriormente, las intervenciones necesarias con el fin de eliminarlos o mitigar su efecto.

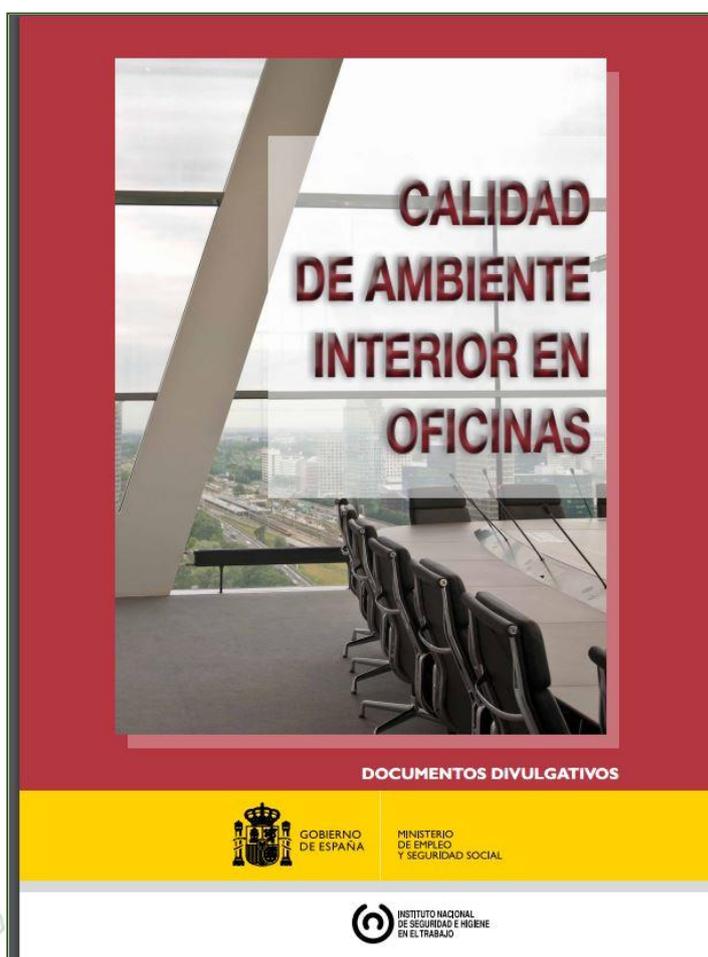
El técnico de prevención que emplee esta herramienta no debe olvidar que el objetivo final es eliminar o reducir los factores de riesgo y que, tras la identificación de los mismos, será necesaria una posterior intervención; aunque se deja en manos del técnico la elección de las medidas preventivas destinadas a eliminar o controlar estos factores de riesgo, se le ayuda a priorizar a la hora de ejecutar dichas medidas.

El objetivo de este documento es poner a disposición de los técnicos de prevención una herramienta útil y práctica para identificar los factores ambientales de riesgo y priorizar su intervención para intentar proporcionar ambientes de trabajo más saludables.

El índice de la publicación incluye:

- Instrucciones sobre procedimiento de recogida de información.
- Cuestionario sobre calidad ambiental de interiores:
  - Edificio de estudio
  - Zona de estudio
  - Factores relacionados con el trabajador.
- Orientaciones
- Legislación y normas técnicas.

Para acceder a la guía [link](#)

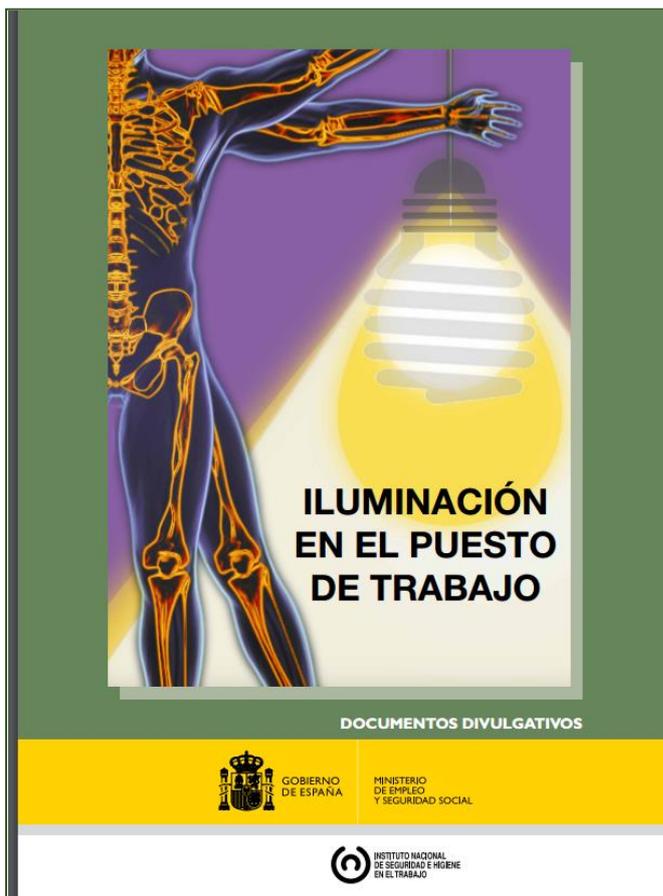


## Iluminación en el puesto de trabajo

La iluminación es una parte fundamental en el acondicionamiento ergonómico de los puestos de trabajo. Si bien, el ser humano tiene una gran capacidad para adaptarse a las diferentes calidades lumínicas, una deficiencia en la misma puede producir un aumento de la fatiga visual, una reducción en el rendimiento, un incremento en los errores y en ocasiones incluso accidentes.

En esta publicación se da a conocer los conceptos necesarios para poder identificar, evaluar y adaptar una iluminación adecuada en función de las exigencias de las tareas.

Concretamente, se exponen aspectos que se deben conocer relacionados no sólo con los niveles de iluminación, sino también con otros parámetros igual de importantes como los niveles de luminancia y el equilibrio tanto de iluminancia como de luminancia. Este documento describe las características de las distintas luminarias y lámparas, incluyendo las lámparas LED. Finalmente facilita unos criterios para ayudar a la evaluación y el acondicionamiento de la iluminación de los puestos de trabajo.



El índice de la publicación incluye:

- Magnitudes lumínicas
- Ecuaciones fundamentales en luminotecnia
- Propiedades ópticas
- Percepción del color
- Iluminación natural e iluminación artificial
- Sistema de iluminación
- Criterios de iluminación interior
- Evaluación y acondicionamiento de la iluminación: Una herramienta cualitativa.

Además incluye referencias a la normativa legal y normas técnicas de aplicación.

Para acceder: [link](#)

**Límites de exposición profesional. APP-LEP.**

La APP LEP desarrollada por el INSHT contiene los límites de exposición para agentes químicos en España adoptados por el INSHT después de su aprobación por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La búsqueda de la información se puede realizar por nº CAS o por nombre del agente, bien de forma completa o introduciendo una parte del mismo.

APP para dispositivos con sistemas operativos:

- Android
- IOS 2015
- Microsoft

De una manera rápida, se puede consultar y guardar en formato 'pdf', la información relativa a los valores límite, tanto ambientales como biológicos, las propuestas de cambio y toda una serie de información adicional, como la documentación toxicológica para el establecimiento de los límites de exposición profesional, las fichas de toma de muestras de los contaminantes químicos en aire y los métodos de toma de muestra y análisis aplicables a cada caso particular.



Descarga de la aplicación para dispositivos con sistema operativo Android [LINK](#)

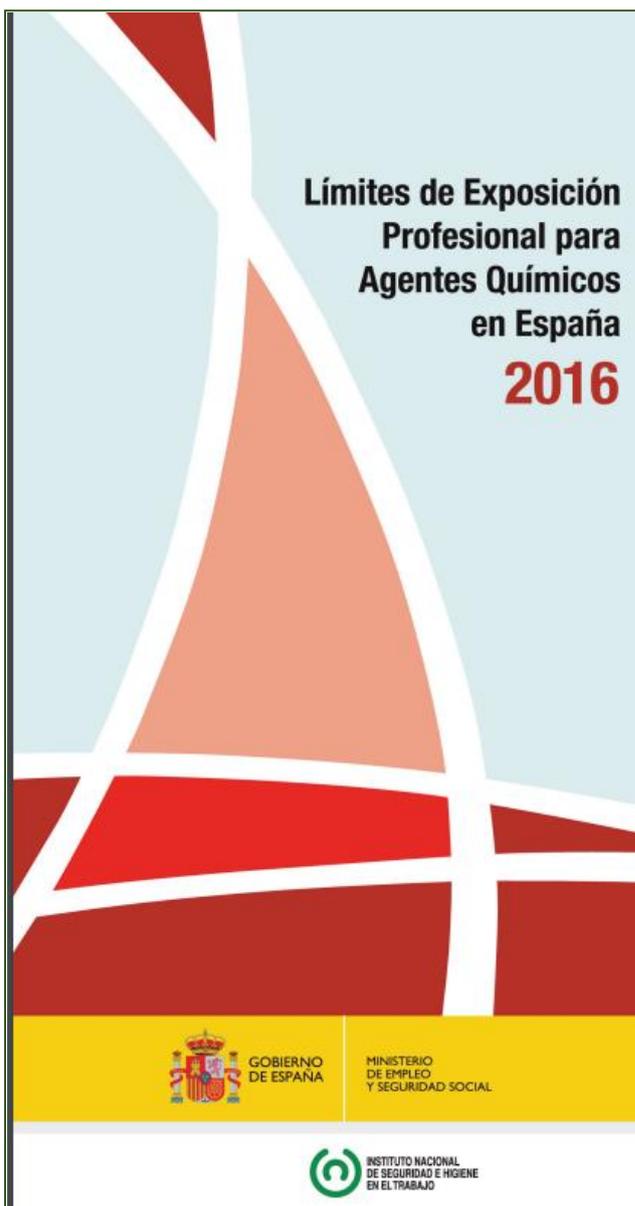
Descarga de la aplicación para dispositivos con sistema operativo IOS 2015 [LINK](#)

Descarga de la aplicación para dispositivos con sistema operativo Microsoft [LINK](#)

### Límites de exposición profesional. Publicación.

La APP LEP desarrollada por el INSHT descrita en el apartado anterior, contiene los límites de exposición profesional actualizados, que tradicionalmente vienen incluidos en los documentos sobre VLE.

Desde el año 1999 en el que el INSHT publicó el primer documento sobre Valores Límite de Exposición Profesional para Agentes Químicos, se ha venido actualizando de manera anual, de acuerdo con la normativa vigente. Este año se presenta la decimosexta edición. (Límites de exposición profesional para agentes químicos 2016).



Se puede descargar en [este link](#).

Las actualizaciones y modificaciones de la publicación se recogen en sus primeras páginas dentro del apartado Novedades, siendo posteriormente desarrolladas a lo largo del Documento en las tablas o apartados correspondientes.

Se añade un listado de agentes químicos que se encuentran en la actualidad en estudio para el cambio o incorporación del Valor límite Ambiental o Valor límite Biológico.

Se ha actualizado la Aplicación "LEP" con las modificaciones que se mencionan y, se ha ampliado, dentro de la aplicación, la documentación correspondiente a la información toxicológica que sirve para establecer los límites de exposición profesional para los agentes químicos DLEP. (ver noticia anterior)

Toda esta información puede ser ampliada en la sección, de la Web

del INSHT, Límites de exposición profesional para agentes químicos donde se agrupa toda la información relativa a los límites de exposición profesional tanto ambientales como biológicos, para agentes químicos, con el objeto de facilitar el cumplimiento del Real Decreto 374/2001 establece la obligación del empresario de evaluar, entre otros, los riesgos derivados de la exposición por inhalación a un agente químico peligroso y restante legislación aplicable.



## 2º Informe sobre Prevención del Suicidio. Francia.

Casi 10.000 personas se suicidan cada año en Francia. El Observatorio Nacional de suicidio (ONS), creada en 2013, el 2 de febrero de 2016 dio a conocer las conclusiones del segundo informe.

Ha sido dirigido por la Dirección de Investigación, Estudios, Evaluación y Estadística (DREES) del Ministerio Francés de Asuntos Sociales, salud y derechos de la mujer, y del niño, en colaboración con el Instituto francés de Vigilancia Sanitaria (InVS).

El Observatorio reúne a todos los actores involucrados en la investigación sobre el suicidio y su prevención (investigadores, departamentos gubernamentales, profesionales de la salud, las asociaciones de seguridad social) e incluye actividades vinculadas al plan nacional de salud en el lugar de trabajo.

El primer informe realizado a partir de 2014 ha tratado de describir la información disponible a nivel nacional para estimar el número de suicidios e intentos de suicidio en Francia. Entre las ocupaciones en situación de riesgo, se destaca la agricultura, con un suicidio cada dos días.

El nuevo informe resume el trabajo llevado a cabo en 2015, en particular los resultados de una convocatoria de propuestas de investigación de lanza por el Instituto Francés de Investigación en Salud Pública (IRESP) y financiado por la Caja Nacional de Salud de los Trabajadores Asalariados (CNAMTS), la Dirección General de salud (DGS) y la DREES.

Incluye información sobre las medidas preventivas implementadas por las organizaciones de medios de comunicación, una visión general del archivo de datos gestionados por el apoyo a planes y estudios, y: tiene un enfoque en las acciones innovadoras. Un enfoque multidisciplinario se ocupa de todo riesgo de que la factorización, incluyendo la factorización de riesgos relacionados con el trabajo, es crucial para mejorar el efecto de la eficacia de la prevención.

Para más información: [link](#)



### **La organización preventiva de las empresas en España: características distintivas respecto a otros modelos europeos**

El estudio analiza la diversidad de las modalidades de organización de la prevención de riesgos laborales en las empresas en 5 países europeos, además de España, y proporciona información sobre la situación en otros Estados miembro de la UE.

El enfoque con el que los distintos países transpusieron la directiva marco fue diferente, consecuencia de su propia tradición nacional en la organización y gestión de la salud y seguridad en el trabajo, de las características de su sistema productivo, de la interacción con los sistemas de salud y de protección social públicos y del peso de las relaciones industriales en la empresa.

El paso del tiempo, la incorporación de nuevos países a la ue, los avances tecnológicos y la influencia de factores ideológicos y técnicos han incrementado la diversidad entre las prácticas nacionales de organización y gestión de la prevención de riesgos en las empresas.

Si se distingue entre las principales obligaciones que la directiva marco establece para las empresas y los empleadores, encontramos que las legislaciones nacionales, y también la práctica y la tradición de las relaciones laborales y de las instituciones especializadas en la gestión de la salud y seguridad, han conformado distintos niveles e intensidad a la hora de implementar la prevención de riesgos, particularmente en las pequeñas empresas.

Como resultado del ejercicio de simplificación normativa aconsejado por la Comisión Europea, se describen recientes reformas legislativas aplicadas en algunos Estados que han impactado principalmente en la forma en que se realiza la evaluación de riesgos en las pequeñas empresas.



El índice de la publicación incluye información sobre:

- Metodología empleada en el estudio
- Modalidades de organización preventiva más comunes en España.
- Servicios de prevención propios.
- Servicios de prevención ajenos
- Trabajadores asignados.
- Especialidades preventivas.
- Coordinación de actividades preventivas.
- La integración de la prevención en la empresa.
- Dinámica competencial en el funcionamiento de los servicios de prevención.
- La organización de la prevención en la UE
- Modalidades de prevención en países europeos.

Entre las conclusiones merece la pena destacar:

En el estudio se han identificado determinadas actividades de prevención que podrían aconsejar una revisión fundada en razones técnicamente objetivas con el fin de mejorar su eficacia. Hay que recordar que particularmente en países donde la prevención en pequeñas empresas y microempresas se encuentra en gran medida externalizada, las obligaciones formales son desarrolladas en gran parte, por no decir totalmente, por servicios externos de prevención dentro de sus tareas de asesoramiento general, por lo que no significan, a priori, un drenaje de tiempo sustancial para los pequeños empresarios

En el análisis realizado y de las opiniones recogidas entre expertos españoles, se desprende que las exigencias administrativas de determinadas actividades preventivas en algunas actividades o en algunos procedimientos podrían ser más eficientes y menos gravosas en tiempo y recursos mediante su revisión técnica y su modificación consensuada entre los actores implicados, a partir de un diagnóstico conjunto de las necesidades reales. Hay ejemplos satisfactorios y buenas prácticas de simplificación real de los procedimientos que debe realizar una empresa enfocados a generar más eficiencia en la gestión de la prevención y de la empresa, más allá de reducir los trámites documentales o administrativos. La ingeniería de procesos y de organizaciones, así como los medios telemáticos, están llamados a desempeñar un papel importante en estos cuellos de botella de la gestión administrativa de la prevención que puedan identificarse, fortaleciendo, al mismo tiempo, el grado de protección de la salud y seguridad de los trabajadores

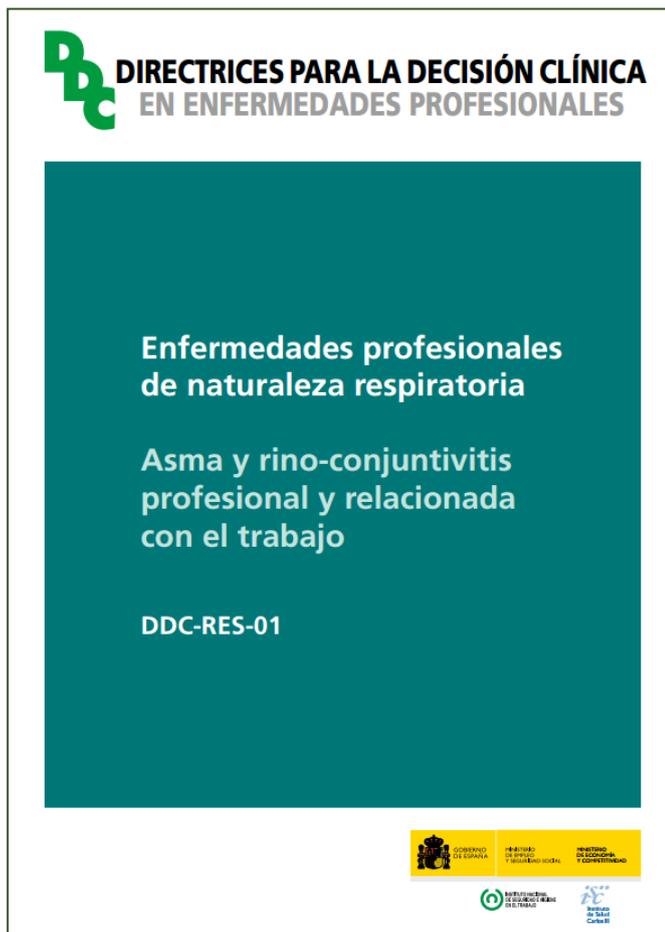
Para acceder al contenido: [link](#)



**Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales**

Resumen: Herramienta de ayuda a los profesionales sanitarios para identificar y, en su caso, notificar a la autoridad competente aquellas enfermedades relacionadas con el trabajo y que pudieran ser consideradas como enfermedad profesional según contempla el RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

El documento incluye las principales enfermedades profesionales del aparato respiratorio, de la piel y las relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos que se encuadran en las contemplados en el RD 1299/2006.



En 2015 se han incorporado las siguientes fichas:

- DDC-RES-01. Asma y rino-conjuntivitis profesional y relacionada con el trabajo
- DDC-RES-02. Cáncer de pulmón -
- DDC-RES-03. Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular DDC-RES-04. Neumoconiosis benignas -
- DDC-RES-05. Neumoconiosis malignas -
- DDC-RES-06. Neumonitis por hipersensibilidad (alveolitis alérgica extrínseca) y neumopatías de mecanismo impreciso -
- DDC-RES-07. Patología por amianto -
- DDC-RES-08. Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea

Para acceder a la herramienta: [link](#)

## Adelantamiento con seguridad a ciclistas

La Dirección General de Tráfico ha publicado en 2016 varias infografías animadas sobre seguridad vial, cabe destacar las relativas al comportamiento del conductor de un vehículo en distintas situaciones frente a un ciclista:

- Cómo adelantar a un ciclista si otro ciclista se aproxima de frente.
- Cómo comportarse ante un ciclista si hay poca visibilidad.
- Cómo adelantar a un ciclista con línea continua.

### Cómo adelantar a un ciclista con línea continua



### Cómo comportarse ante un ciclista si hay poca visibilidad



### Cómo adelantar a un ciclista si otro se aproxima de frente



Para acceder a los contenidos multimedia: [link](#)



**Jornada Técnica 16/03/2016.****Presentación de la Guía Técnica lugares de trabajo (Barcelona)**

El INSHT de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 del RD. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tiene entre sus cometidos el relativo a la elaboración de Guías destinadas a la evaluación y prevención de los riesgos laborales.

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, encomienda de manera específica, en su disposición final primera, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la elaboración y el mantenimiento actualizado de una Guía Técnica de carácter no vinculante para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Desde 1999, año de publicación de la primera versión de esta guía técnica, además de la aparición de nuevas metodologías de evaluación e innovaciones tecnológicas, se han publicado textos legales con influencia directa o indirecta en la aplicación del real decreto, como el caso del Real Decreto 2177/2004, que modifica al propio RD 486/1997, el Código Técnico de la Edificación y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.

Con los hechos comentados anteriormente, junto a la experiencia adquirida en estos más de quince años de aplicación de real decreto, el INSHT entendió la necesidad de revisar la Guía Técnica de Lugares de Trabajo que hoy, en su versión actualizada, presentamos.





**JORNADA TÉCNICA**

**PRESENTACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA  
DEL REAL DECRETO 486/1997  
DE LUGARES DE TRABAJO  
(ACTUALIZACIÓN)**

BARCELONA, 16 de marzo de 2016



**ASISTENCIA GRATUITA**  
Previa inscripción y remisión por correo o fax del boletín adjunto.

**CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**  
**Servicio de Formación**  
c/ Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona.  
Fax 93 280 00 42  
e-mail: [cnctformacion@insht.meys.es](mailto:cnctformacion@insht.meys.es)  
Si desea más información, contacte con el teléfono 93 280 01 02 - Ext. 43047

**Lugar de realización:**  
Centro Nacional de Condiciones de Trabajo  
C/ Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona

Localización a través de google maps

Organiza: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Lugar de celebración: Centro Nacional de Condiciones de Trabajo C/Dulcet, 2. 08034- Barcelona

**Congreso Técnico 20-21/4/2016**

**Tercera Edición del Congreso PRL-Innovación**

Objetivos

Durante los dos días que dura se podrán conocer los últimos casos de éxito en materia preventiva de la mano de profesionales de grandes empresas, donde la innovación en materia preventiva es una realidad.

Reuniendo a gran número de profesionales, reconocidos ponentes nacionales e internacionales así como representación Institucional al más alto nivel para tratar temas de actualidad relacionados con la prevención, seguridad, salud y bienestar.

El espíritu del Congreso es mantener la filosofía de un verdadero evento de profesional a profesional, donde se propicie un networking real y de calidad entre responsables de Servicios de Prevención



Tercera Edición

## Congreso PRLInnovación

20-21 Abril, 2016 Madrid, Auditorio Banco Santander. Ciudad Financiera

Lugar de celebración:

Madrid, Auditorio Banco Santander. Ciudad Financiera

Contacto:

91 769 24 10

contacto@prlinnovacion.com

Para más información:

[Link](#)



**Normativa nacional publicada en 2016**

CORRECCIÓN de errores de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

CORRECCIÓN de errores de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

REAL DECRETO 71/2016, de 19 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.